

8. En caso de que cualquier administración, en el marco de sus competencias, ponga en marcha iniciativas de cualquier tipo destinadas a la ayuda o abono del pago del servicio del ciclo integral del agua para beneficiarios del fondo de solidaridad objeto del presente acuerdo, no resultará aplicable el reconocimiento de la ayuda al beneficiario, en aquella proporción que resulte garantizada por esa otra administración.



Fdo.: Raúl Ruiz-Berdejo
(G.M. IULV-CA)

REZ Ayuntamiento de Jerez
Oficina Atención a la Ciudadanía
REGISTRO GENERAL
Fecha **13 OCT 2015** N° Entrada **11871**
Se envía a **SERENA SANCHEZ**

Como consecuencia de lo anterior, y ante las constantes quejas de las ELAS al Ayuntamiento matriz, por el impago de las entregas pendientes y la petición de mejora del convenio del 2009, este Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, aprobó por mayoría el proyecto de un

nuevo Estatuto Regulador de las Relaciones entre el Ayto. de Jerez y las ELAS de La Barca, Estella, Guadalcan, San Isidro del Guadalete, Torrecera, Nueva Jarilla y El Torno, publicándose éste en el BOP N° 15, de fecha 21 de Agosto de 2013.

Tras su publicación, se realizaron diferentes alegaciones en tiempo y forma (15-10-2013). Todas ellas, debatidas, aprobadas y suscritas por todas las ELAS, a través de sus representantes máximos, en una reunión celebrada en Guadalcan, el día 10 de Octubre de 2013, con la mediación de la FAEM y distintos técnicos y asesores expertos en la materia. Las citadas alegaciones versaban, entre otras cuestiones, sobre la necesidad de poner en marcha un nuevo sistema de financiación, fácil del calcular y equilibrado, para que tanto los ingresos de las distintas figuras tributarias como los fondos del Estado y de la Junta de Andalucía pudieran ser aplicados de forma proporcional al número de habitantes de cada ELA, en relación a la recaudación total de los derechos liquidados por el Ayuntamiento de Jerez de cada figura tributaria (IBI, IVTM, PLUSVALIA, IAE, ICIO), en contra del sistema regresivo, injusto y desequilibrado que recogía el Estatuto, aprobado sin las alegaciones de las ELAS.

Creemos que es urgente abordar la modificación del Estatuto Regulador, recogiendo el sentir unánime de las siete ELAS, contrarias a ese Estatuto y plasmadas sus enmiendas en las alegaciones realizadas al mismo, por ser de dudosa proporcionalidad, progresividad y equilibrio interterritorial, porque nunca ha llegado a aplicarse y porque tiene numerosas lagunas, porque se trata de un Plan "para el Pueblo pero sin el Pueblo", que no recoge el sentir de las ELAS, porque a día de hoy, en la práctica, no existe una regulación objetiva de las relaciones de este Ayuntamiento con las diferentes Entidades Locales Autónomas, abonándose en algunos casos los costes

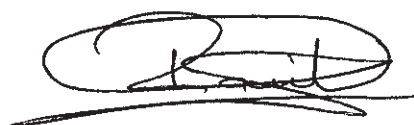
laborales de diferentes trabajadores que prestan servicio en algunas de ellas y no en otras...

Por todo ello, con objeto de que se establezcan unos criterios objetivos, que no beneficien a unas ELAS sobre otras, justos y progresivos, proponemos a este Pleno la aprobación del siguiente...

ACUERDO

1.- Poner en marcha, en el plazo máximo de tres meses, los mecanismos necesarios para revisar el Estatuto Regulador de las Relaciones entre el Ayto. de Jerez y las ELAS de La Barca, Estella, Guadalcaçín, San Isidro del Guadalete, Torrecera, Nueva Jarilla y El Torno, negociando con los máximos representantes de estas Entidades Locales Autónomas con objeto de consensuar un nuevo Estatuto, que cuente con el visto bueno de todas las ELAS implicadas y cumpla con su objetivo de regular, con los criterios más objetivos posibles y de la forma más eficaz, la relación de este Ayuntamiento con las siete ELAS

2.- Entre tanto no se apruebe el nuevo Estatuto, consensuar con los representantes de estas ELAS la puesta en marcha, con carácter inmediato, de mecanismos que tengan por objeto corregir las arbitrariedades que, actualmente, existen en la relación de este Ayuntamiento con las citadas ELAS.



Fdo.: Raúl Ruiz-Berdejo
(G.M. IULV-CA)